AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)

ADMINISTRATIVAS

MUNICIPIO: SAN ANTONIO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
BALANCE						
30/04/14	1109	Circulante - Cuentas por Cobrar (Edgar Ivan Salazár Zárate)		1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Circulante - Cuentas por Cobrar, se verificó que no presentaron la póliza y documentación justificativa y comprobatoria del pago realizado con el cheque número 1109, a favor de Proveedor Edgar Ivan Salazár Zárate, por concepto de renta de internet; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Saldo al 31/12/14.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
EGRESOS						
05/08/14	1246	MS - Combustibles, Lubricantes y Aditivos - Combustibles, Lubricantes y Aditivos		6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de MS - Combustibles, Lubricantes y Aditivos - Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se verificó que falta presentar en la documentación comprobatoria del gasto, (Vales, bitácora, oficios de comisión, etc), pago realizado con el cheque número 1246, expedido a favor de Coordinador de Desarrollo Social Luis Giovani Mendieta Martell, por concepto de combustible, solo anexan Factura 4813 de fecha 05/08/14 por un importe de $38,984; contraviniendo los artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Indican que se anexan oficios de comisión de varios empleados y uso de vehículos los cuales usaron el combustible; sin embargo no presentan dicha información. ASE: No desahogado, no presentan documentación solicitada.
20/08/14	1262	Otros Servicios Generales - Servicios Asistenciales		12	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Otros Servicios Generales - Servicios Asistenciales, se verificó que no presentan el contrato de comodato, pago realizado con el cheque número 1262, expedido a favor de Proveedor HDI SEGUROS, S.A. de C.V., por concepto de pago de seguro de vehículo en comodato de Gobierno del Estado para la "UBR" vehículo VOLKSWAGEN TRANSPORTER modelo 2014 serie WV1DLW7H4EH091943; contraviniendo los artículos 13, 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Indican que se anexa contrato de comodato; sin embargo no presentan dicha información. ASE: No desahogado, no presentan contrato correspondiente.
NO CUANTIFICABLES						
	C.I.	Ingresos - Ingresos no depositados oportunamente		I-C21	Como resultado de la revisión practicada al rubro de ingresos, se verificó que los ingresos recaudados no se depositaron oportunamente a las cuentas bancarias a nombre del Municipio, en razón de que los depósitos se efectuaron en los meses de marzo, abril, julio, septiembre, octubre y diciembre; en contravención de los artículos 70, fracción XIII, 81, fracciones, III y IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, indican que los ingresos fueron depositados en forma extemporánea porque no existe banco en el municipio; sin embargo existe desfase como lo indica la observación.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: SAN ANTONIO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Egresos - Los cheques no se elaboran de forma nominativa		E-C6	Como resultado de la revisión practicada al rubro de egresos, se detectaron pagos cuyo monto excedió de $2,000 y no se efectuaron mediante transferencia electrónica o cheque nominativo; en contravención del artículo 27, fracción III, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	No se desahoga, en notificación, indican que todos los cheques se elaboraron en forma nominativa, solo no hubo transferencias electrónicas; sin embargo en comprobación de gastos de fondo fijo se verificó que hay montos que exceden de $2,000, los cuales no se efectuaron mediante transferencia electrónica o cheque nominativo.
	C.I.	Egresos - Falta de documentación de control interno		E-C8	Como resultado de la revisión practicada al rubro de egresos, relativos a la cuenta de sueldos, servicios de acceso de internet, combustibles, gastos de ceremonial y ayudas sociales, se verificó que omitieron presentar en la comprobación del gasto el soporte documental de trámite interno siguiente: (nómina firmada por el empleado, contrato, vales, bitácora, solicitud y recibo); en contravención de los artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luís Potosí. Referencia de cheques 862, 912, 917, 921, 924, 998, 1008, 1009 y 1012.	No se desahoga, en notificación, indican que con el desahogo de observaciones financieras se corrije la omisión de documentos de trámite interno del H. Ayuntamiento; sin embargo prevalece la observación debido a que en su desahogo mencionan que presentan la comprobación e información solicitada; y no se anexa.
		Registro Contable - No se realiza cálculo, retención y pago del impuesto sobre la renta, sobre sueldos		RC-C22	Como resultado de la revisión practicada a los rubros de Servicios Personales y Cuentas por Pagar, se verificó que el Municipio de San Antonio, S.L.P., no efectuó la retención y no enteró mensualmente al Servicio de Administración Tributaría (SAT) el Impuesto Sobre la Renta por salarios, remuneraciones y demás prestaciones pagadas a funcionarios y trabajadores del Municipio; en contravención de los artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Cabe hacer mención que el Municipio pagó a la "SHCP", por concepto de multas por incumplimiento y/o extemporaneidad a requerimientos y obligaciones, por un importe de $4,359 y $11,610. Referencia de cheque número 968 y 1286 correspondiente a los meses de marzo y septiembre respectivamente.	No se desahoga, en notificación, indican que el ISR del trabajador no se retuvo por no tener un "software" para cálculo de nóminas.
		Registro Contable - Armonización contable		RC-C28	Se verificó que el Municipio no dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de no haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), Clasificador Programático (CP), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos, los lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes y los Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado, contraviniendo los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33 a 43, 46, 48, 50, 51, 55, 56, 57, y primero transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se desahoga, en notificación, indican que se inicio la implementación de un "software" que se compró a INDETEC que cumple con lo establecido por acuerdos de CONAC, no se solventa en razón de que se da cumplimiento parcial a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos emitidos por el CONAC.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: SAN ANTONIO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Presupuesto de Egreso - No se elaboró, aprobó o publicó el Presupuesto de Egresos		PE-C9	Como resultado de la revisión practicada a los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo, se verificó que el Ayuntamiento aprobó de manera extemporánea el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, ya que fue aprobado en cabildo por unanimidad en acta número 37 sesión ordinaria de fecha 14/01/14. El Ayuntamiento no ha presentado evidencia de la publicación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2014; así como acuse de recibo entregado al Periódico Oficial; contraviniendo los artículos 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 31, inciso b, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, 8, 9 y 11 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luís Potosí.	No se desahoga, en notificación indican que se anexa oficio donde se solicitó al Secretario de Gobierno su publicación y no han tenido respuesta o en su caso ejemplar correspondiente.
		Presupuesto de Egreso - Tabulador de remuneraciones no elaborado, aprobado o publicado		PE-C12	Como resultado de la revisión practicada al rubro de Servicios Personales, se verificó que el Ayuntamiento no publicó en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, el Tabulador de Remuneraciones de sus Servidores Públicos; en contravención de los artículos 27 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones.	No presenta desahogo.
	C.I.	Obra Publica - No hay evidencia de que el Ayuntamiento cuente con capacidad técnica para realizar obra directa		OP-L3	Se observa que el Ayuntamiento realizó obra pública por administración directa, sin que posea la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, en contravención del artículo 163 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación indican que no se hizo obra, solo se suministro material y mano de obra para rehabilitaciones.
	C.I.	Normatividad - Deficiente control de los bienes muebles e inmuebles		N-C28	Como resultado de la revisión practicada a los bienes propiedad del Ayuntamiento, se observó un deficiente control en el manejo de sus inventarios, al no existir resguardos, no indican departamento, especificaciones y no dar de baja bienes muebles en malas condiciones o inservibles; en contravención de los artículos 75, fracción VI, 84, fracción V, 86, fracción VIII, 110, y 114 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Cabe mencionar que el inventario fué presentado en su Cuenta Publica el 31/01/15; sin embargo le faltan especificaciones, debido a que en su mayoría no reflejan características, costo real de adquisiciones (De por lo menos los adquiridos en ejercicio 2014) y no tienen resguardos.	No se desahoga, en notificación indican que se entregó un inventario al Congreso del Estado en tiempo y forma; sin embargo la observación es en relación a que se observó un deficiente control en el manejo de sus inventarios como lo indica la observación.
	C.I.	Normatividad - No se realizó el proceso de entrega recepción		N-C32	Se advierte que no se presento evidencia del proceso de entrega-recepción correspondiente con motivo de la destitución del Contralor Municipal y Tesorero Municipal; contraviniendo los artículos 1, 3, 4, 6, 14 y 18 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí, y 56, fracción XXVII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación indican que se anexa evidencia del proceso; sin embargo no se envía dicha información.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: SAN ANTONIO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Normatividad - No presentan la caución en el manejo de recursos		N-C33	Como resultado de la revisión practicada al Estado de Situación Financiera, se verificó que el Tesorero y todos los empleados que manejan fondos y valores (Durante la administración 2013-2015), no cumplieron con la obligación de caucionar su manejo; contraviniendo el artículo 79, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, indican que se anexa documento de caución; sin embargo no se envía dicha información.
		Normatividad - Falta cumplimiento al acuerdo de descentralización del Organismo DIF Municipal		N-C35	Como resultado del análisis practicado al manejo y operación del DIF Municipal, se verificó el incumplimiento al acuerdo de Cabildo de fecha 16 de septiembre del 2000, en el cual se descentralizan los servicios proporcionados por el DIF de esta demarcación, en razón de no operar como tal.	No se desahoga, en notificación indican que opera como un Departamento mas del H. Ayuntamiento; efectivamente debido a esto es la observación ya que incumplen según decreto citado en la observación.
	C.I.	Normatividad - No se formuló el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios		N-C40	No se tiene evidencia que el Ayuntamiento haya formulado los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Tomando en cuenta los cambios de funcionarios como Contralor Interno, Tesorero Municipal, entre otros); en contravención del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación indican que se entregaron en tiempo y forma con la Cuenta Pública; sin embargo no se presentó ésta información.
	C.I.	Normatividad - Inexistencia o desactualización de reglamentos, bandos, manuales y/o normativa		N-C41	Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Municipio, no se tiene evidencia de la existencia o actualización de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, manuales o normativa interna o presentar evidencia si se encuentran en trámite, que organicen la administración pública municipal, regulen los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; en contravención de los artículos 114, fracción II, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 29, 31, inciso b, fracción I, y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación indican que se entregaron en tiempo y forma con la Cuenta Pública; sin embargo en relación a manuales o normativa interna no se ha presentado evidencia o que se encuentren en trámite.
	C.I.	Normatividad - Inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos		N-C42	Como resultado de la revisión practicada a los contratos (Incluyendo los de comodato) y convenios celebrados por el Ayuntamiento, se les solicita dicha información ; en contravención de los artículos 31, fracción VI, 70 fracciones IV y XXIX, 75 fracción VIII, 81, fracción XI, 86, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 5, fracción VIII, 6, 8, 20, 22, 23, 44, 46, 47, 53, fracciones, III y VI, 58, de la ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, 12, 15, 20, 23, 24, 27, 32 párrafo segundo, 34, 36, 37, 38, 40, 48 fracción IX, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, 53, 66, 67, 68, 69, 77, 78, 79, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 109, 110, 111, 115, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación indican que se entregaron en tiempo y forma con la Cuenta Pública, sin embargo no presentan contratos de comodato.
		Normatividad - Portal de Transparencia		N-L1	Se detectó que al mes de diciembre de 2014, no está publicada y/o actualizada la información de transparencia a la que esta obligado el Municipio a difundir en su página de internet, lo correspondiente al ejercicio 2014, lo anterior en contravención a lo establecido en los artículos 18, 19, 20, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación indican que a la fecha ya esta en un 80% de documentación en su página de internet.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: SAN ANTONIO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
		Normatividad - Normatividad - No se presentó la nómina timbrada por parte del SAT de los trabajadores		N-L2	Se verificó que el Municipio no ha cumplido con el requisito de timbrar nómina ante el SAT por cada trabajador del Ayuntamiento; contraviniendo los artículos 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta fracción III, artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.2.7.5.1 y 1.2.7.5.2 de la resolución miscelánea federal para el Ejercicio 2014.	No se desahoga, en notificación, indican que no se cuenta con Software Nomipaq para la realización de este timbrado.
		Normatividad - Deficiente Control Interno		N-L5	En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 0 puntos de un total de 40, por lo que la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.	No se desahoga, en notificación indican que se esta capacitando a una persona para transparencia y trámites en internet.
	C.I.	Normatividad - Incumplimiento al esquema normativo 2014		N-L6	No presentaron los cuestionarios de cumplimiento a la normativa de armonización contable para el Ejercicio 2014.	No se desahoga, en notificación indican que fueron entregados en tiempo con la Cuenta Pública 2014, sin embargo no fue presentada la información correspondiente.
	C.I.	Balance - Cuentas de balance no depuradas y/o canceladas		B-C4	Como resultado del análisis practicado al Estado de Situación Financiera del Municipio al 31/12/14, se verificó que existen saldos en cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la tesorería municipal, en conjunto con la contraloría interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales, lo anterior de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de los Municipios de San Luís Potosí.	No se desahoga, en notificación indican que se presentará a Cabildo la depuración de cuentas posteriormente.
		NÚMERO DE OBSERVACIONES	23			

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

BALANCE

1 - Sin comprobantes - Artículos 42 y 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

EGRESOS

6 - Sin documentación de trámite interno - Artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12 - Falta contrato (de conceptos no considerados en la Ley de Adquisiciones y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma) - Artículos 13, 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: SAN ANTONIO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN

LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 27, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Adriana Vázquez Díaz
SUPERVISOR

C.P. Rosa Hilda Revillas Beltrán
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/AVD/RRB